

Transporte S.A.
ENMIENDA N° 3
LICITACIÓN N° 5000006094

MONTAJE E INSTALACIÓN CALENTADOR DE GAS COMBUSTIBLE ECP

En atención a lo estipulado en el Documento Base de Contratación (DBC), Numeral 4. ACLARACIONES Y ENMIENDAS, comunicamos que el DBC de la Licitación de Referencia ha sido modificado de la siguiente manera:

Punto No. 1

En el Anexo 4 del DBC, Anexo E Términos de Referencia, punto 6.5, inciso a

Donde dice:

6.5. Criterios de Evaluación Técnica (Matriz De Evaluación De Ofertas Técnicas)

El criterio de evaluación de ofertas técnicas aplicado para la presente Licitación es CUMPLE/NO CUMPLE y será de acuerdo a la Matriz de Evaluación de Ofertas Técnicas adjunto en el Anexo E-1.

a) EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DE LA EMPRESA (CON RESPALDO DOCUMENTAL)

La empresa Proponente deberá demostrar su experiencia general en proyectos de construcción de en el rubro petrolero de al menos diez (10) años, y una experiencia específica en al menos tres obras en montaje instalación y puesta en marcha de equipos y sistemas de control en estaciones de turbo compresión de gas natural.

Asimismo, deberá presentar un resumen ejecutivo de su trayectoria y una planilla consolidada de experiencia.

Debe decir:

6.5. Criterios de Evaluación Técnica (Matriz De Evaluación De Ofertas Técnicas)

El criterio de evaluación de ofertas técnicas aplicado para la presente Licitación es CUMPLE/NO CUMPLE y será de acuerdo a la Matriz de Evaluación de Ofertas Técnicas adjunto en el Anexo E-1.

a) EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DE LA EMPRESA (CON RESPALDO DOCUMENTAL)

La empresa Proponente deberá demostrar su experiencia general en proyectos de construcción de en el rubro petrolero de al menos diez (10) años, y una experiencia específica en al menos tres obras en montaje instalación, integración y puesta en marcha de equipos y sistemas de control en estaciones compresión y/o plantas de tratamiento de gas natural.

Asimismo, deberá presentar un resumen ejecutivo de su trayectoria y una planilla consolidada de experiencia.

Solicitamos a su empresa, tomar debida nota de la presente Enmienda con el fin de que no tengan inconvenientes en la presentación de su oferta y posteriormente en la evaluación respectiva.

Santa Cruz, 12 de octubre de 2026